

La Ley de Paridad, la primera aprobada en la legislatura

Afectará a Gobierno, las candidaturas electorales, los órganos de relevancia constitucional y empresas

MADRID.- El Consejo de Ministros vuelve a aprobar ayer la ley orgánica de representación paritaria que obliga a que ningún sexo tenga un peso inferior al 40 % en la dirección y el consejo de empresas, en el seno del Gobierno, en las candidaturas electorales y en los órganos de relevancia consti-

tucional. La norma-que compete a los ministerios de Presidencia, Economía, Hacienda, Interior e Igualdad-pretende garantizar la paridad en los órganos de decisión públicos y privados, y previsiblemente será aprobada en los mismos términos que el pasado mes de mayo, salvo por los plazos para su entrada en vigor.

El decreto, cuya tramitación parlamentaria se vio truncada por el anticipo electoral, obliga a las empresas a tener consejos y direcciones paritarias, es de-

cir con un mínimo del 40 % de mujeres, algo que también aplica a las candidaturas electorales y a los miembros del Gobierno, así como a los colegios profesionales y a los jurados de premios o reconocimientos de carácter público.

Afecta a sociedades cotizadas y entidades de interés público que tengan más de 250 trabajadores y una cifra de negocio de más de 50 millones de euros o activos por 43 millones.

Las fechas para la entrada en vigor de la norma, según el tama-

ño de la empresa y si son cotizadas o no, tendrán que modificarse respecto al texto original teniendo en cuenta que la tramitación se retrasará varios meses.

El principio de representación equilibrada afectará asimismo a órganos constitucionales y de relevancia, como el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial. Y también en el ámbito de la Administración General del Estado. ● EFE